

Barrancabermeja

27 DEC 2025

CUENTA DE COBRO FINAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

DANIELA LUNA FLOREZ
C.C. 1.096.246.903 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA
BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA; según contrato de prestación
de servicios No CD-CMB-183-25.

PERIODO COMPRENDIDO:
Del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros No. 24065055616 DEL BANCO CAJA SOCIAL

Cordialmente,



DANIELA LUNA FLOREZ
C.C. 1.096.246.903 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, DANIELA LUNA FLOREZ identificada con cedula de Ciudadanía N. 1.096.246.903 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro FINAL del contrato CD-CMB-183-2025 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día

27 DEC 2025



Firma:

Nombre: DANIELA LUNA FLOREZ

Documento de Identificación: 1.096.246.903 de Barrancabermeja

Celular: 3134288482

Correo: danielalunaflorez@gmail.com

Dirección: Calle 76C No.19-51

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Bancoomeva

PÁGINA 1 DE 1

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	DANIELA LUNA FLOREZ		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1096246903
Ciudad/Municipio	BARRANCABERMEJA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CALLE 4444	Teléfono	9999999
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			
NO			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4635714251	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2025
Días de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/18
Número Autorización	9995187058		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres DANIELA Apellidos LUNA FLOREZ			
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1096246903
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			
NO			
Departamento	SANTANDER	Municipio	BARRANCABERMEJA
Salario Básico	\$ 1.720.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	IRP
	30														

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN			
Días	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	\$ 1.720.000
FSP - Solidaridad	\$ 0	Cotización Obligatoria	\$ 275.200
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
		Total Aporte	\$ 275.200

SALUD			
Días	30	Administradora	EPS017-FAMISANAR
Tarifa	12,500 %	IBC	\$ 1.720.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	\$ 215.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Valor	\$ 0
		Total Aporte	\$ 215.000

RIESGOS PROFESIONALES			
Días	30	Administradora	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.
Clase de Riesgo	I	IBC	\$ 1.720.000
Centro de Trabajo	109624690	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	\$ 9.000

TOTAL PAGADO:	\$ 499.200
---------------	------------

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-183-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	DANIELA LUNA FLOREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.246.903 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200.000)
DURACION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
CDP	25-00217 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00240 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8311
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

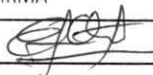
CONCEPTO	TOTAL
ACTA FINAL	\$ 4.300.000
Deducción pago Seguridad Social	\$499.178
Valor base para descuentos	\$ 4.300.000

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja

27 DEC 2025


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Eduberto Amate Chacra	Dir. Ej. As. C.M.	
Revisión Contable			

	BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA FINAL	Versión: 2

ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-183-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	DANIELA LUNA FLOREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.096.246.903 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.200.000)
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
DURACION DEL CONTRATO	25-00217 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025
CDP	25-00240 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 DEL RUT)
REGIMEN TRIBUTARIO	2.1.2.02.02.008-8311
RUBRO PRESUPUESTAL	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS -Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja
SUPERVISOR	

27 DEC 2025

En Barrancabermeja el día _____ se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, DANIELA LUNA FLOREZ contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

Acta No.	Descripción del periodo	valor
No.1	Del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2025	\$4.300.000
No.2	Del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2025	\$4.300.000
No.3	Del 19 de octubre al 18 de noviembre de 2025	\$4.300.000
Final	Del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025	\$4.300.000
	total	\$17.200.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

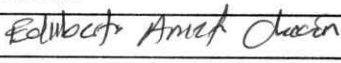
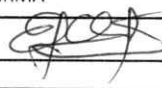
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


DANIELA LUNA FLOREZ
C.C 1.096.246.903 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica		Abg. Edilberto Amiel Chacón	
Revisión Contable			